REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 019 Barranquilla

Estado No. 74 De Miércoles, 25 De Mayo De 2022

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001418901920220027200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Bancolombia Sa	Jhon Carlos Mejia De Arcos	24/05/2022	Auto Aclara Corrige O Adiciona Providencia
08001418901920220030400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Conjunto Recidencial Altos De San Isidro	Rosa Maria Gutierrez Morales	24/05/2022	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001418901920220030400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Conjunto Recidencial Altos De San Isidro	Rosa Maria Gutierrez Morales	24/05/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
08001418901920220031400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Jose Luis De La Hoz Herrera	Maria Del Rosario Narvaez	24/05/2022	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001418901920220031400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Jose Luis De La Hoz Herrera	Maria Del Rosario Narvaez	24/05/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
08001418901920220036500	Tutela	Elibeth Carolina Linares Durán	Banco De Bogota .	02/05/2022	Auto Admite
08001418901920220036500	Tutela	Elibeth Carolina Linares Durán	Banco De Bogota .	12/05/2022	Sentencia

Número de Registros: 7

En la fecha miércoles, 25 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DEICY DEL CARMEN VIDES LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

23e4b611-1c0f-4b5d-b771-b5644eb8c46f

RADICADO: 08001418901920220030400
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE SAN ISIDRO
DEMANDADOS: ROSA MARÍA GUTIÉRREZ MORALES

Informe Secretarial
Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia para informarle que se encuentra pendiente para su admisión. Sírvase proveer.

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE (19) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
Barranquilla, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Examinado el presente proceso Ejecutivo promovido en este juzgado por CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE SAN ISIDRO propiedad horizontal identificada con NIT. No. 900.618.945-3, mediante apoderado Judicial, en contra de la señora ROSA MARÍA GUTIÉRREZ MORALES, identificada con C.C. No. 24.672.776, para su admisibilidad el Juzgado procede a resolver previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

La presente demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 430 y demás normas concordantes del C.G. P., así como el título de recaudo ejecutivo cumple con las exigencias del Art. 422 y SS de la norma en mención.

En virtud, el juzgado Diecinueve de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de por CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE SAN ISIDRO propiedad horizontal identificada con NIT. No. 900.618.945-3, contra de la señora ROSA MARÍA GUTIÉRREZ MORALES, identificada con C.C. No. 24.672.776, por la suma siguiente en el Titulo Ejecutivo en el anexo 02, folio 10, 11, 12, y 13.

- Se observa que en las siguientes sumas se librará mandamiento. de acuerdo con los meses vencidos de la administración del año 2019, sumando los intereses moratorios que corrieron en cada mes vencidos, a la tasa máxima legal vigente por la superintendencia Financiera:

CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION ABRIL 2019 FV-21795 (30.725) TREINTA MI SETECIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION MAYO 2019 FV-22316 (124.000) CIENTO VEINTI CUATRO MIL PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION JUNIO 2019 FV-22836 (124.000) CIENTO VEINTI CUATRO MIL PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION JULIO 2019 FV-23353 (136.000) CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION AGOSTO 2019 FV-23878 (136.000) CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE 2019 FV-24401 (136.000) CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION OCTUBRE 2019 FV-24924 (128.000) CIENTO VEINTI OCHO MIL PESOS M/CTE

CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION NOVIEMBRE 2019 FV-25449 (128.000) CIENTO VEINTI OCHO MIL PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION DICIEMBRE 2019 FV-26052 (128.000) CIENTO VEINTI OCHO MIL PESOS M/CTE

- Se observa que en las siguientes sumas se librará mandamiento. de acuerdo con los meses vencidos de la administración del año 2020, sumando los intereses moratorios que corrieron en cada mes vencidos, a la tasa máxima legal vigente por la superintendencia Financiera:

RADICADO: 08001418901920220030400
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE SAN ISIDRO
DEMANDADOS: ROSA MARÍA GUTIÉRREZ MORALES

CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION ENERO 2020 FV-26654 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION FEBRERO 2020 FV-27167 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION MARZO 2020 FV-27680 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION ABRIL 2020 FV-28193 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION MAYO 2020 FV-28707 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION JUNIO 2020 FV-29220 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION JULIO 2020 FV-29733 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION AGOSTO 2020 FV-30246 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE 2020 FV-30759 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION OCTUBRE 2020 FV-31274 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION NOVIEMBRE 2020 FV-31787 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION DICIEMBRE 2020 FV-32300 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

- Se observa que en las siguientes sumas se librará mandamiento. de acuerdo con los meses vencidos de la administración del año 2021, sumando los intereses moratorios que corrieron en cada mes vencidos, a la tasa máxima legal vigente por la superintendencia Financiera:

CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION ENERO 2021 FV-32813 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION FEBRERO 2021 FV-33326 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION FEBRERO 2021 FV-33839 (12.000) DOCE MIL PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION MARZO 2021 FV-34352 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION MARZO 2021 FV-34865 (12.000) DOCE MIL PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION MAYO 2021 FV-35897 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION JUNIO 2021 FV-36410 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION JULIO 2021 FV-36939 (129.100) CIENTO VEINTI NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION PARQUEADERO JULIO 2021 FV-36939 (23.800) VEINTI TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION AGOSTO 2021 FV-37454 (129.100) CIENTO VEINTI NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION PARQUEADERO AGOSTO 2021 FV-37454 (23.800) VEINTI TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE 2021 FV-37968 (129.100) CIENTO VEINTI NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION PARQUEADERO SEPTIEMBRE 2021 FV-37968 (23.800) VEINTI TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION OCTUBRE 2021 FV-38484 (129.100) CIENTO VEINTI NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION PARQUEADERO OCTUBRE 2021 FV-38484 (23.800) VEINTI TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

- Más las cuotas sucesivas de administración con las sumas vencidas y los intereses moratorios a la tasa máxima legal exigida por la superintendencia, que se sigan causando desde la ejecución del presente proceso, hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

- Más las costas del proceso.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído al (los) demandado(s) en la forma establecida en los Artículos 291 a 292 y 301 del C.G.P o en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Hágasele (s) entrega de la copia de la demanda y de sus anexos, para lo cual tiene (n) un término de diez (10) días para que proponga (n) las excepciones que estime conveniente de conformidad con el artículo 442 del C.G.P.

RADICADO: 08001418901920220030400
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE SAN ISIDRO
DEMANDADOS: ROSA MARÍA GUTIÉRREZ MORALES

CUARTO: Reconózcase a JAIME ANDRES GÓMEZ PEÑA, identificado con C.C. No. 72.357.737 con T.P., No. 194.216 del C.S.J., como apoderado Judicial de NAVARRO TOVAR S.A.S identificado con Nit. 900.860.613-9, que es el representante legal del demandante, en los mismos términos y efectos de la Resolución proferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

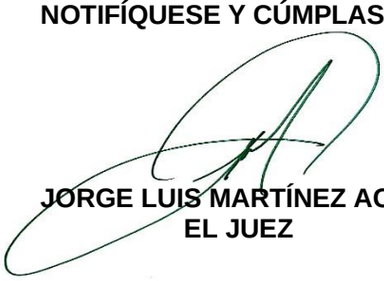

JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
EL JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N°
La secretaria

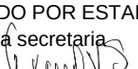

DEICY VIDES LOPEZ

Firmado Por:

Jorge Luis Martinez Acosta
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 028
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **253929fcd53f783ef744a62e71fb5c2a6e4abd2c6bd4206044a1d3794f500a24**
Documento generado en 24/05/2022 03:54:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICADO: 08001418901920220030400
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE SAN ISIDRO
DEMANDADOS: ROSA MARÍA GUTIÉRREZ MORALES

Informe Secretarial
Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia para informarle que se encuentra pendiente para su admisión. Sírvase proveer.

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE (19) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
Barranquilla, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Examinado el presente proceso Ejecutivo promovido en este juzgado por CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE SAN ISIDRO propiedad horizontal identificada con NIT. No. 900.618.945-3, mediante apoderado Judicial, en contra de la señora ROSA MARÍA GUTIÉRREZ MORALES, identificada con C.C. No. 24.672.776, para su admisibilidad el Juzgado procede a resolver previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

La presente demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 430 y demás normas concordantes del C.G. P., así como el título de recaudo ejecutivo cumple con las exigencias del Art. 422 y SS de la norma en mención.

En virtud, el juzgado Diecinueve de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de por CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE SAN ISIDRO propiedad horizontal identificada con NIT. No. 900.618.945-3, contra de la señora ROSA MARÍA GUTIÉRREZ MORALES, identificada con C.C. No. 24.672.776, por la suma siguiente en el Titulo Ejecutivo en el anexo 02, folio 10, 11, 12, y 13.

- Se observa que en las siguientes sumas se librará mandamiento. de acuerdo con los meses vencidos de la administración del año 2019, sumando los intereses moratorios que corrieron en cada mes vencidos, a la tasa máxima legal vigente por la superintendencia Financiera:

CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION ABRIL 2019 FV-21795 (30.725) TREINTA MI SETECIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION MAYO 2019 FV-22316 (124.000) CIENTO VEINTI CUATRO MIL PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION JUNIO 2019 FV-22836 (124.000) CIENTO VEINTI CUATRO MIL PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION JULIO 2019 FV-23353 (136.000) CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION AGOSTO 2019 FV-23878 (136.000) CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE 2019 FV-24401 (136.000) CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION OCTUBRE 2019 FV-24924 (128.000) CIENTO VEINTI OCHO MIL PESOS M/CTE

CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION NOVIEMBRE 2019 FV-25449 (128.000) CIENTO VEINTI OCHO MIL PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION DICIEMBRE 2019 FV-26052 (128.000) CIENTO VEINTI OCHO MIL PESOS M/CTE

- Se observa que en las siguientes sumas se librará mandamiento. de acuerdo con los meses vencidos de la administración del año 2020, sumando los intereses moratorios que corrieron en cada mes vencidos, a la tasa máxima legal vigente por la superintendencia Financiera:

RADICADO: 08001418901920220030400
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE SAN ISIDRO
DEMANDADOS: ROSA MARÍA GUTIÉRREZ MORALES

CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION ENERO 2020 FV-26654 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION FEBRERO 2020 FV-27167 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION MARZO 2020 FV-27680 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION ABRIL 2020 FV-28193 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION MAYO 2020 FV-28707 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION JUNIO 2020 FV-29220 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION JULIO 2020 FV-29733 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION AGOSTO 2020 FV-30246 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE 2020 FV-30759 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION OCTUBRE 2020 FV-31274 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION NOVIEMBRE 2020 FV-31787 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION DICIEMBRE 2020 FV-32300 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

- Se observa que en las siguientes sumas se librará mandamiento. de acuerdo con los meses vencidos de la administración del año 2021, sumando los intereses moratorios que corrieron en cada mes vencidos, a la tasa máxima legal vigente por la superintendencia Financiera:

CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION ENERO 2021 FV-32813 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION FEBRERO 2021 FV-33326 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION FEBRERO 2021 FV-33839 (12.000) DOCE MIL PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION MARZO 2021 FV-34352 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION MARZO 2021 FV-34865 (12.000) DOCE MIL PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION MAYO 2021 FV-35897 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION JUNIO 2021 FV-36410 (132.800) CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION JULIO 2021 FV-36939 (129.100) CIENTO VEINTI NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION PARQUEADERO JULIO 2021 FV-36939 (23.800) VEINTI TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION AGOSTO 2021 FV-37454 (129.100) CIENTO VEINTI NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION PARQUEADERO AGOSTO 2021 FV-37454 (23.800) VEINTI TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE 2021 FV-37968 (129.100) CIENTO VEINTI NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION PARQUEADERO SEPTIEMBRE 2021 FV-37968 (23.800) VEINTI TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION OCTUBRE 2021 FV-38484 (129.100) CIENTO VEINTI NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION PARQUEADERO OCTUBRE 2021 FV-38484 (23.800) VEINTI TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

- Más las cuotas sucesivas de administración con las sumas vencidas y los intereses moratorios a la tasa máxima legal exigida por la superintendencia, que se sigan causando desde la ejecución del presente proceso, hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

- Más las costas del proceso.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído al (los) demandado(s) en la forma establecida en los Artículos 291 a 292 y 301 del C.G.P o en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Hágasele (s) entrega de la copia de la demanda y de sus anexos, para lo cual tiene (n) un término de diez (10) días para que proponga (n) las excepciones que estime conveniente de conformidad con el artículo 442 del C.G.P.

RADICADO: 08001418901920220030400
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE SAN ISIDRO
DEMANDADOS: ROSA MARÍA GUTIÉRREZ MORALES

CUARTO: Reconózcase a JAIME ANDRES GÓMEZ PEÑA, identificado con C.C. No. 72.357.737 con T.P., No. 194.216 del C.S.J., como apoderado Judicial de NAVARRO TOVAR S.A.S identificado con Nit. 900.860.613-9, que es el representante legal del demandante, en los mismos términos y efectos de la Resolución proferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

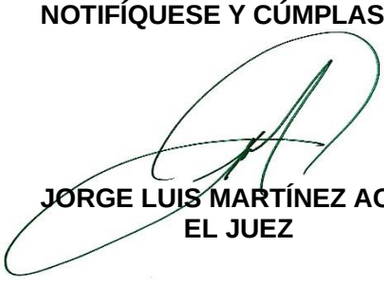

JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
EL JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N°
La secretaria

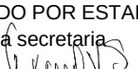

DEICY VIDES LOPEZ

Firmado Por:

Jorge Luis Martinez Acosta
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 028
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **253929fcd53f783ef744a62e71fb5c2a6e4abd2c6bd4206044a1d3794f500a24**
Documento generado en 24/05/2022 03:54:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICADO: 08001418901920220027200
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: JHON CARLOS MEJIA DE ARCOS

INFORME SECRETARIAL – Barranquilla, 23 mayo de 2022

Señor Juez, paso a su Despacho el presente expediente correspondiente al proceso ejecutivo adelantado por el demandante BANCOLOMBIA S.A., identificada con el Nit. 890.903.938-8, mediante apoderado, en contra de JHON CARLOS MEJIA DE ARCOS, identificado con C.C. No. 1042467546, para informarle que la parte demandante solicita adicción, sobre los intereses corrientes y el apoderado judicial.

Sírvase a Proveer.

DEICY VIDES LOPEZ
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, MAYO VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el auto de mandamiento de pago que antecede a este expediente, se evidencia el error y se aclara al despacho que el apoderado se le reconocerá personería jurídica, y que se adiciona librar mandamiento de pago a los interese corrientes. respectivamente.

En consecuencia, este Despacho procederá, acorde a lo dispuesto en el artículo 287 del Código General del Proceso a realizar las modificaciones, correcciones y adecuaciones correspondientes.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

I. – CORREGIR los numerales 1 de la parte resolutiva del auto fechado 12 de mayo de 2022 del cuaderno principal, por el cual se decretó el mandamiento de pago, el cual quedará así:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de por BANCOLOMBIA S.A., identificada con el Nit. 890.903.938-8, contra JHON CARLOS MEJIA DE ARCOS, identificado con C.C. No. 1042467546, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES Y CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($33.000.000,59) de capital., en el Pagaré No. 800093743.

- Más Los intereses moratorios sobre el saldo insoluto del capital a la tasa máxima legal exigida por la superintendencia, causados desde el 16 de marzo de 2022 hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

- Más los intereses corrientes causados desde el 15 de noviembre de 2021

- Más las costas del proceso.

II. – CORREGIR el numeral 4 de la parte resolutiva del auto fechado 12 de mayo de 2022 del cuaderno principal, por el cual se decretó las medidas cautelares, el cual quedará así:

CUARTO: Reconózcase a V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP SAS, identificada con el Nit No 901228355-8, representada legalmente por DIANA MARCELA OJEDA HERRERA,

RADICADO: 08001418901920220027200
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: JHON CARLOS MEJIA DE ARCOS

identificado con la C.C. 40.189.830 y T. P. N.º 180.112 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante, en los mismos términos y efectos del poder conferido.

.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ,

JORGE LUIS MARTINEZ ACOSTA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA
Barranquilla, _____de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° _____

La Secretaria _____

DEICY VIDES LOPEZ

Firmado Por:

Jorge Luis Martinez Acosta
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 028
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4bb3ccb50e6030c979f6309eae3253dc7bc828af6afdfd0e69ffff633b24f25**
Documento generado en 24/05/2022 03:54:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica